



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 075**  
( 19 - Feb - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20214600001392 de fecha siete (7) de enero de 2021, el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicito *“(…) De manera atenta me permito presentar la solicitud de mis vacaciones, a las cuales tengo derecho por haber laborado en el periodo comprendido entre noviembre de 2019 y noviembre de 2020. El disfrute de mis vacaciones lo tomaré entre el 08 y el 29 de marzo de 2021 (…)”*. Documento adjunto que hace parte integral de presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN y verificado el visto bueno de la Gerente de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el siete (7) de noviembre de 2019 al seis (6) de noviembre de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día ocho (8) de marzo de 2021 hasta el veintinueve (29) de marzo de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de marzo de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, por el periodo causado entre el siete (7) de noviembre de 2019 al seis (6) de noviembre de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.571.783), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.071.670) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 108.172), para un total de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.751.625), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 075**  
( 19 - Feb - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.571.783
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.071.670
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 108.172
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.751.625</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlos a partir del día ocho (8) de marzo de 2021 hasta el veintinueve (29) de marzo de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de marzo de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de noviembre de 2019 al seis (6) de noviembre de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.751.625), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.571.783
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.071.670
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 108.172
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.751.625</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMÁN identificado con Cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 075**  
( 19 - Feb - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 19 - Feb - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles -Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		